

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES  
— 1785 FEBRERO 1985 —

<b>Año LXXVI</b> EDICION DE 23 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 26 de abril de 1985	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324
---	----------------------------	------------------------------	---

<b>Nº. 12.205</b>  Tirada de 700 Ejemplares  <b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 12 horas	<b>Sr. ROBERTO ROMERO</b> Gobernador  <b>Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ</b> Ministro de Gobierno, Justicia y Educación  <b>C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO</b> Ministro de Economía  <b>Lic. ALEJANDRO BALUT</b> Ministro de Bienestar Social  <b>Dr. RENE ALBERTO GOMEZ</b> Secretario de Estado de Gobierno	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>  ZUVIRIA 490  TELEFONO Nº 214780  <b>ARMANDO TROYANO</b> Director
--	--	--

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 106 del 31-1-85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 600,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Administrativos	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Edictos de Mina	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos Judiciales	\$a 500,—	\$a 3,—
Posesión Veinteñal	\$a 1.400,—	\$a 3,—
Edictos Sucesorios	\$a 700,—	\$a 3,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 1.000,—	\$a 3,—
Remates Varios	\$a 900,—	\$a 3,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 4.500,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 7.500,—	
Más un adicional de	\$a 3.500,—	en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

Anual	\$a 5.000,—
Semestral	\$a 3.000,—
Trimestral	\$a 2.000,—
Mensual	\$a 1.600,—

**III - EJEMPLARES**

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 60,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 150,—
Atrasado, más de un año	\$a 300,—
Separata	\$a 500,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**LEY**

Nº 6305 Promulgada por Decreto	
Nº 606 del 9-4-85 — Aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y el Gobernador de la Provincia de Salta, relativo a la confección del Padrón Electoral del Distrito Electoral de la Provincia .....	1239

**DECRETOS**

M.B.S. Nº 672 del 17-4-85 — Acepta la renuncia presentada por el Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social .....	1240
M.B.S. Nº 675 del 17-4-85 — Aprueba el convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Coordinador Zonas Tucumán y Salta de la Línea Belgrano de Ferrocarriles Argentinos .....	1241

	Pág.
M.G. Nº 676 del 17-4-85 — Crea a partir del período lectivo 1985, el Colegio Secundario de La Merced .....	1242
M.G. Nº 734 del 22-4-85 — Actualiza el monto de los honorarios de los escribanos, establecidos por ley Nº 5134 .....	1243

**DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. Nº 660 del 17-4-85 — Ratifica Resolución Nº 120-D, dictada por la Secretaría General de la Gobernación .....	1244
M.B.S. Nº 661 del 17-4-85 — Aprueba la prórroga del contrato suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Amanda Farré de Subirana .....	1244
M.B.S. Nº 662 del 17-4-85 — Asigna régimen horario de dedicación exclusiva a profesional del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán .....	1244
M.B.S. Nº 663 del 17-4-85 — Otorga retribución adicional compensatoria a personal del Dpto. Despacho del Ministerio de Bienestar Social .....	1245
M.B.S. Nº 664 del 17-4-85 — Aprueba el acta de rescisión suscripta entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Oscar Delfín Córdoba .....	1245
M.B.S. Nº 665 del 17-4-85 — Reconoce retribución adicional compensatoria a personal del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes ..	1245
M.B.S. Nº 666 del 17-4-85 — Asigna régimen horario de dedicación exclusiva, a profesional del Puesto Sanitario de Hipólito Yrigoyen .....	1245
M.B.S. Nº 667 del 17-4-85 — Prorroga la sobreasignación por subrogancia, de profesional del Hospital San Bernardo .....	1245
M.B.S. Nº 668 del 17-4-85 — Reconoce servicios de profesional del Instituto "Dr. Luis Linares" de La Caldera .....	1245
M.B.S. Nº 669 del 17-4-85 — Reconoce sobreasignación por subrogancia, a personal del Instituto "Rosa Niño de Isasmendi" .....	1245
S.G.G. Nº 670 del 17-4-85 — Aprueba la Resolución Nº 169/84, dictada por la Secretaría General de la Gobernación .....	1246
M.B.S. Nº 671 del 17-4-85 — Designa interinamente a profesional en el Hospital "San Roque de Embarcación" .....	1246
M.B.S. Nº 673 del 17-4-85 — Otorga retribución adicional compensatoria a diverso personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública .....	1246
M.B.S. Nº 674 del 17-4-85 — Reconoce servicios prestados por personal de la Estación Sanitaria de El Jardín .....	1247

**EDICTO DE MINA**

Nº 56295 — Gilberto Zilli .....	1247
---------------------------------	------

**CADUCIDAD DE MINA**

Nº 56303 — Juzgado de Minas .....	1247
-----------------------------------	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 56306 — Hospital San Vicente de Paúl, Orán, L.P. Nº 9/85 .....	1247
Nº 56276 — E. M. E. R. Provincia de Salta .....	1247
Nº 56277 — Universidad Nacional de Salta, L. P. Nº 008/85 .....	1248
Nº 56270 — A. G. A. S. ....	1248

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 56254 — Juan Demetrio Antonio y Alejandro Geracarís .....	1248
Nº 56129 — Angélica Rosa Day .....	1249
Nº 56128 — Edwin Day .....	1249

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 56302 — Américo René, Expte. Nº 1.503/84 .....	1249
Nº 56300 — Octavio García, Expte. Nº A-54.775/84 .....	1249
Nº 56298 — Acuña José - Pastrana de Acuña, Sofía, Expte. Nº 2-A-56.773/84 .....	1249
Nº 56284 — Adela Tilca de Espinosa, Expte. Nº M II Nº A-58.737/85 .....	1249
Nº 56281 — Moreno Consuelo Ovalle, Expte. Nº A-59.532/85 .....	1249
Nº 56272 — Emilia Dip de Zim, Expte. Nº 16.885/85 .....	1250

	<b>Pág.</b>
Nº 56271 — Mafud José Anuch, Expte. Nº 16.887/85 .....	1250
Nº 56265 — Mercado, Fernando, Expte. Nº A-55.722/84 .....	1250
Nº 56264 — Manuel Eolalio Macaroff o Macarof, Expte. Nº A-36.938/82 .....	1250
Nº 56260 — Tadjer, Esther Rahamin, Expte. Nº A-58.699/85 .....	1250

### REMATES JUDICIALES

Nº 56310 — Por Julio César Herrera, Juicio: Expte. Nº A-57.056/84 .....	1250
Nº 56309 — Por Julio César Herrera, Juicio: Expte. Nº A-57.598/84 .....	1250
Nº 56308 — Por Julio César Herrera, Juicio: Expte. Nº A-56.407/84 .....	1250
Nº 56293 — Por Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº A-55.788/84 .....	1251
Nº 56292 — Por Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº A-48.315/83 .....	1251
Nº 56280 — Por Julio César Tejada, Juicio: Expte. Nº A-44.960-1-83 .....	1251
Nº 56267 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 67.892/79 .....	1251
Nº 56261 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-57.036/84 .....	1251
Nº 56259 — Por Juan A. Martearena, Juicio: Expte. Nº 2-A-42.336 .....	1252
Nº 56255 — Por Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº A-47.412/83 .....	1252

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 56307 — Medina González de Rueda, María Luisa .....	1252
Nº 56299 — Abeleira, Mercedes Amelia y Amador, Ricardo .....	1252
Nº 56282 — Lizárraga de Díaz, Delicia Benita vs. Oscar Ernesto Díaz .....	1252
Nº 56225 — Ina S. A. ....	1252

### EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 56263 — Sixto Tomás Claps, Expte. Nº A-58.903/85 .....	1253
---	------

## Sección COMERCIAL

### PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 56297 — Perera Quintana Sanitarios S.R.L. ....	1253
---	------

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 56286 — Corralón Tres Hermanos .....	1253
---	------

### AVISOS COMERCIALES

Nº 56294 — Remy S. A. ....	1253
Nº 56291 — Clínica Córdoba S. A. ....	1253

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 56288 — San Rafael S.A., para el día 11-5-85 .....	1254
Nº 56285 — El Cóndor S.A., para el día 22-5-85 .....	1254
Nº 56273 — Cía. Industrial Cervecera S.A., para el día 13-5-85 .....	1254
Nº 56243 — Horizontes S. A., para el día 10-5-85 .....	1255
Nº 56226 — Cedra Salta S.A., para el día 15-5-85 .....	1255

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

Nº 56304 — Movimiento Popular Salteño .....	1255
---	------

### ASAMBLEAS

Nº 56305 — Asociación Oranense de Básquetbol, para el día 17-5-85 .....	1257
Nº 56296 — Club Social Los Alamos, para el día 19-5-85 .....	1257

### RECAUDACION

Nº 56290 — Del día 25-4-85 .....	1257
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Expte. Nº 374-C/84.

LEY Nº 6305

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y el Gobernador de la Provincia de Salta cuyo texto, como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, relativo a la confección del Padrón Electoral del Distrito Electoral de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.

**Pedro Máximo de los Ríos**  
Vicepresidente 1º

H. Cámara de Senadores

**Benjamín C. Ruiz de Huidobro**  
Presidente

H. Cámara de Diputados

**Marcelo Oliver**  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Dr. José María Olivarrí**  
Secretario

H. Cámara de Diputados

Salta, 9 de abril de 1985

DECRETO Nº 606

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 01-41.521/85.

Téngase por Ley de la Provincia, Nº 6305, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**FIGUEROA (I) - Fernández - Dávalos**

### ANEXO I

LEY Nº 6305

Entre el señor Ministro del Interior doctor Antonio Américo Tróccoli y el señor Gobernador de la Provincia de Salta Don Roberto Romero, se celebra el presente convenio cuyo objeto es la confección del Padrón Electoral del Distrito Electoral de la Provincia de Salta, sujetándose ambas partes a las condiciones que establecen en las Cláusulas y Anexos siguientes:

PRIMERA: El Gobierno de la Provincia de Salta por intermedio del Centro de Cómputos de su jurisdicción confeccionará el Padrón Electoral de la Provincia de Salta para las elecciones nacionales a realizarse en el año 1985, mediante el sistema de computación de datos y en base a la información que a tal efecto le será suministrada por el Juzgado Federal con competencia

Electoral de la Provincia de Salta, de acuerdo a los Cronogramas Electoral Tentativo y Operativo de Tareas, Modelos y Especificaciones y Análisis de Costos que se indican en los Anexos I, II, III y IV que se consideran forman parte integrante del presente convenio. No se encuentran incluidas en éste las tareas de composición e impresión, las que corren por cuenta del Ministerio del Interior. El Gobierno de la Provincia podrá realizar, previo acuerdo y celebración de un convenio adicional con el Ministerio del Interior, la composición e impresión de los padrones de afiliados de los partidos políticos.

SEGUNDA: Una vez procesado el Padrón de la Provincia de Salta, ésta proporcionará la siguiente información: a) Ordenamiento alfabético y numérico del padrón; b) Ordenamiento por Sección Electoral, alfabético y numérico; c) Ordenamiento por Circuito Electoral, también alfabético y numérico. Se deja expresamente aclarado que el ordenamiento alfabético del Circuito deberá ser ordenado por Mesa. Una Mesa queda determinada por cortes, cada trescientos (300) electores como máximo, su ordenamiento será determinado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia. La Mesa puede tener un mínimo de ciento sesenta (160) electores.

TERCERA: La tarea que se encarga por el presente convenio deberá efectuarse conforme los plazos establecidos en los Cronogramas Electoral Tentativo y Operativo de Tareas los que podrán ser modificados en el caso de que el Gobierno de la Provincia de Salta no reciba en tiempo los datos que deben ser proporcionados por la Secretaría Nacional Electoral del Distrito de la Provincia. Esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio del Interior dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrida. Caso en el cual, el Ministerio dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes, deberá disponer que el señor Director Nacional Electoral acuerde con el Centro de Cómputos, la prórroga a realizarse.

CUARTA: El monto del presente convenio se prevé en la suma de dos millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos argentinos (\$2.338.400) calculado a valores del mes de junio de 1984, el que será reajustado y/o modificado conforme las variaciones que determinen las efectivas erogaciones que demande su cumplimiento y cancelado conforme a la mecánica establecida en el Anexo V que es parte integrante del presente. Se acuerda además, que el Ministerio del Interior concurrirá con ayuda económica en la eventualidad de que ocurrieren otras erogaciones no previstas, salvo inversiones patrimoniales.

QUINTA: Queda asimismo, expresamente convenido que en el caso que las erogaciones que componen el precio resultaren de menor costo que las previstas, el Gobierno de la Provincia de Salta practicará la correspondiente disminución de aquél.

SEXTA: Culminadas las tareas descriptas en la Cláusula Primera, el Gobierno de la Provincia en-

tregará al Ministerio del Interior, una copia de la totalidad del material (cintas magnéticas) en que se hayan registrado los archivos con los datos de los electores correspondientes al Distrito Electoral, en sus respectivos envases, sellados y lacrados por representantes del Gobierno de la Provincia y del Ministerio del Interior.

SEPTIMA: El Ministerio del Interior podrá efectuar las evaluaciones que estime necesarias antes, durante y después del desarrollo de los trabajos encomendados por el presente convenio, los cuales abarcarán al orden técnico, al cumplimiento de los cronogramas establecidos y a la evolución de los componentes de costos que sirvieron de base para la determinación del monto previsto en la Cláusula Cuarta. Las aclaraciones u observaciones que de ellas resulten serán tratadas y resueltas en primera instancia por los responsables de las respectivas áreas intervinientes o en su defecto documentadas en actas para su resolución en instancia superior.

OCTAVA: Los sistemas de seguridad a implementarse son de exclusiva responsabilidad del Gobierno de la Provincia de Salta.

NOVENA: Si razones de caso fortuito y/o fuerza mayor no imputables al Gobierno de la Provincia, públicas y notoriamente conocidas, impidieran el cumplimiento parcial o total de la tarea objeto del presente convenio, ambas partes acordarán la resolución del caso especial y si correspondiera, las compensaciones emergentes.

DECIMA: El Gobierno de la Provincia de Salta se compromete además, al solo requerimiento del Ministerio del Interior y una vez concluido el acto eleccionario nacional previsto para el año 1985, a mantener actualizados los archivos magnéticos que contienen el registro de electores del Distrito Electoral de la Provincia de Salta, mediante el procesamiento de las novedades que periódicamente le remita la Secretaría Nacional Electoral, corriendo los gastos por cuenta del Ministerio del Interior.

En prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando dos (2) ejemplares para cada parte. Celebrado en Buenos Aires a los 5 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

**FIGUEROA (I) - Fernández - Dávalos**

#### CRONOGRAMA DE TAREAS

- Graboverificación 5 meses
- Elaboración y pruebas de programas 1 mes
- Generación del archivo en cinta 80 horas.

**ROMERO - FIGUEROA (I) - Fernández - Dávalos.**

#### ANALISIS DE COSTO

Precios a junio de 1984

a) Costo en personal	\$a 1.665.700.-
b) Generación de archivos	\$a 672.700.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$a 2.338.400.-</b>

**ROMERO - FIGUEROA (I) - Dávalos**

#### ANEXO V

- 1) A los fines de la provisión de fondos para la atención del costo del presente convenio, el Gobierno de la Provincia de Salta suministrará al Ministerio del Interior la información mensual de la suma que efectivamente deberá abonar en dicho período, consignando con diez (10) días de anticipación y en forma detallada los importes de cada uno de los rubros que compongan el total.
- 2) El Ministerio del Interior, previa verificación de sus dependencias técnicas de la información suministrada, procederá a transferir al Gobierno de la Provincia de Salta el importe respectivo, dando cuenta a la Contaduría General de la Provincia, de la fecha y monto de la transferencia efectuada.
- 3) La Contaduría General de la Provincia de Salta, deberá cursar al Ministerio del Interior certificación de la constancia de la recepción y destino de los fondos, quedando a cargo del Tribunal de Cuentas de la Jurisdicción el control de la rendición de los pertinentes importes.
- 4) La certificación a que se refiere el punto 3) deberá ser receptuada por el Ministerio del Interior, con anterioridad a la subsiguiente transferencia que deba efectuar al Gobierno de la Provincia de Salta, a los fines de concreción de la nueva remesa de fondos.

**ROBERTO ROMERO**  
Goberador

**Dr. Jaime Hernán Figueroa**  
Vicegobernador  
a cargo del Poder Ejecutivo

**Rodolfo Aniceto Fernández**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**Dr. Santos Jacinto Dávalos**  
Secretario General de la Gobernación

**Benjamín C. Ruiz de Huidobro**  
Presidente

H. Cámara de Diputados

**Dr. José María Ulivarri**  
Secretario

H. Cámara de Diputados

**Pedro Máximo de los Ríos**  
Vicepresidente 1º

H. Cámara de Senadores

**Marcelo Oliver**

Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

#### DECRETOS

Salta, 17 de abril de 1985

DECRETO Nº 672

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el Expediente Nº 81.827/85 - código 66 por el cual el señor Florencio René Berrettoni, eleva su renuncia como Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social, por haber sido designado como concejal de la capital, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de abril del año en curso, acéptase la renuncia presentada por el señor Florencio René Berretóni, al cargo de Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social, por haber sido designado como concejal de la capital.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FIGUEROA - Balut - Dávalos - Saravia.**

Salta, 17 de abril de 1985

**DECRETO Nº 675****Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 66.817/83, 66.979/83, 67.718/83, 68.172/83 - código 66; 631/82 - código 80; 68.379/83, 69.294/83 - código 66; 1.194/83 - código 80; 68.712/83, 68.617/83, 69.693/83, 76.024/84, 72.787/84 - código 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Coordinador Zonas Tucumán y Salta de la Línea Belgrano de Ferrocarriles Argentinos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho convenio se procuró una efectiva cobertura médica sanitaria en la localidad andina de Tolar Grande y su zona de influencia, en el período comprendido entre el 14 de febrero de 1983 y el 13 de febrero de 1985, con el fin de utilizar racionalmente las instalaciones existentes evitando duplicidad de gastos y asegurando de ese modo la efectiva presencia del profesional médico, situación que no se hubiese conseguido con las retribuciones individuales previstas por ambas partes.

Que habida cuenta que el plazo del referido acuerdo finalizó el 13 de febrero del año en curso y que el mismo se ha cumplido y ha producido efectos jurídicos, según constancias de autos, corresponde su ratificación por decreto.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, se ha cumplido la verificación por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fiscalía de Gobierno y la Asesoría Letrada y la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Salud Pública

y el Coordinador Zonas Tucumán y Salta de la Línea de Ferrocarriles Argentinos, que forma parte del presente decreto y cuya vigencia fue desde el 14 de febrero de 1983 y hasta el 13 de febrero de 1985.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FIGUEROA - Balut - Dávalos - Tanoni.**

**ACTA - CONVENIO**

En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres se reúnen los abajo firmantes, el señor Dr. D. Gustavo Salazar en su carácter de Secretario de Estado de Salud Pública de la provincia de Salta (en adelante, "La Provincia") por una parte, y el señor Ing. D. Moisés Norberto Costello en su carácter de Coordinador Zonas Tucumán y Salta de la Línea Belgrano de Ferrocarriles Argentinos (en adelante, "Ferrocarriles"), por otra parte, para dejar establecido mediante esta Acta - Convenio las cláusulas que regirán en el común propósito de producir una efectiva cobertura médico-sanitaria en la localidad andina de Tolar Grande y su zona de influencia.

La mencionada complementación tiende en primer término a la concreción práctica de la citada cobertura, y luego utilizar racionalmente instalaciones existentes evitando duplicidad de gastos, y a asegurar la efectiva y permanente presencia de un profesional médico en Tolar Grande situación que no se conseguiría con las retribuciones individuales previstas por la Provincia y por Ferrocarriles.

**CLAUSULAS****I - Del profesional médico**

PRIMERA: Con el propósito de asegurar la presencia de un (1) profesional médico, se conviene en que éste recibirá las retribuciones de estilo previstas en los respectivos presupuestos de la Provincia y de Ferrocarriles.

SEGUNDA: El profesional médico deberá cumplir las obligaciones que le fijen tanto la Provincia como Ferrocarriles.

TERCERA: El profesional médico tendrá como residencia a Tolar Grande. A ese efecto Ferrocarriles le suministrará una (1) vivienda, en las mismas condiciones existentes para su personal activo.

CUARTA: El profesional médico atenderá los sectores Tolar Grande - Socompa y Tolar Grande - Salar de Pocitos, y para ello Ferrocarriles le concederá un (1) pase de servicio válido para todos sus trenes y por los sectores establecidos.

QUINTA: El profesional médico será responsable asimismo de la Unidad Sanitaria y de la Ambulancia.

**II - De la unidad sanitaria**

SEXTA: Se utilizará como Unidad Sanitaria la actual dependencia que a ese efecto posee

Ferrocarriles en Tolar Grande. Adicionalmente Ferrocarriles proveerá a la Unidad Sanitaria y sin cargo alguno, de luz, de agua, y de combustible para la calefacción.

SEPTIMA: El inventario de elementos, de muebles, etc., que es de propiedad de Ferrocarriles y que se afecta a la Unidad Sanitaria se adjunta a la presente formando parte de la misma. El resto del equipamiento estará a cargo de la Provincia.

OCTAVA: La conservación del edificio estará a cargo de Ferrocarriles. El suministro de ropa, medicamentos, elementos de sanidad, etc., estará a cargo de la Provincia.

### III - De la ambulancia

NOVENA: Para el mejor cumplimiento de la cobertura sanitaria, y por vía de excepción, a la fecha de firma de esta Acta - Convenio Ferrocarriles proveerá en Tolar Grande y a órdenes del profesional médico, de una ambulancia nueva, marca Ford, modelo 1982, con tanque suplementario de combustible y con el equipamiento de fábrica.

Este vehículo será exclusivamente utilizado para su específica finalidad.

DECIMA: Asimismo, Ferrocarriles proveerá de un (1) chófer para la ambulancia, el que revisará en los cuadros del personal permanente de Ferrocarriles.

UNDECIMA: Los gastos correspondientes a combustibles, lubricantes, repuestos y materiales necesarios para el buen uso, el mantenimiento, la reparación, y la conservación de la ambulancia, los efectuará Ferrocarriles pero serán recobrados a la Provincia mediante el procedimiento de facturación mensual con vencimiento de pago dentro de los treinta (30) días, contados desde la fecha de emisión de cada factura.

### IV - Otras cláusulas

DUODECIMA: Para la Unidad Sanitaria y como colaborador del profesional médico, informa Ferrocarriles que cuenta con un (1) enfermero con base en Tolar Grande. Si por justificadas necesidades de mayor cobertura se hiciera conveniente dotar de mayor personal a la Unidad Sanitaria Tolar Grande, éste estará a exclusivo cargo de la Provincia.

DECIMA TERCERA: La Provincia se compromete a mantener cuanto menos en sus actuales niveles a la infraestructura sanitaria, incluida ambulancia, que posee en San Antonio de los Cobres y con ella se obliga, sin cargo alguno para Ferrocarriles, a complementar la cobertura sanitaria que Ferrocarriles ya posee en San Antonio de los Cobres, válida tanto para el pasajero como para el ferroviario y su familia especialmente de los sectores San Antonio de los Cobres - Salar de Pocitos y San Antonio de los Cobres - Incahuasi. Adicionalmente, y para el sector Incahuasi - El Alisal, la Provincia se compromete a efectuar sin cargo alguno y cada vez que le sea requerido por Ferrocarriles, el transporte a Salta de enfermos y accidentados, sean usuarios del ferrocarril, ferroviarios y familiares de éstos.

La población no ferroviaria del sector Salar de Pocitos - Socompa que por razones de salud sea derivada con la ambulancia de Tolar Grande por expresa indicación del profesional médico

de ese lugar, lo hará hasta San Antonio de los Cobres.

DECIMA CUARTA: Cualquier otra situación no contemplada en esta Acta - Convenio será resuelta por acuerdo de las partes, basado en el espíritu de complementación de esfuerzos, pero recordando que a la Provincia compete el velar por el eficiente estado sanitario de los asentamientos poblacionales de la zona cordillerana.

DECIMA QUINTA: El presente convenio se firma ad-referendum del Sr. Ministro de Bienestar Social de la provincia de Salta y del Sr. Gerente de la Línea Belgrano de Ferrocarriles Argentinos.

DECIMA SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de firma del mismo, y con opción a dos (2) años más, siempre que las partes ratifiquen esta decisión mediante solicitud escrita con no menos de sesenta (60) días de antelación a la fecha de caducidad de este Convenio.

DECIMA SEPTIMA: Para todos los efectos del presente Convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio legal a los fines de cualquier reclamación, notificación o emplazamiento judicial y/o extrajudicial, Ferrocarriles en Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, Capital Federal y la Provincia en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres.

..Dr. Gustavo Enrique Salazar, Secretario de Estado de Salud Pública, por la Provincia - Ing. Moisés Norberto Costello, Coordinador Zonas Tucumán - Salta Línea General Belgrano, por Ferrocarriles.

Salta, 17 de abril de 1985

### DECRETO Nº 676

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el Expediente Nº 42-21.658/84, mediante el cual se tramita la creación de un establecimiento de nivel medio en la localidad de La Merced; y

### CONSIDERANDO:

Que dicha creación responde a la necesidad de brindar a la población la posibilidad de seguir estudios de nivel medio, capacitándolos para lograr un mayor y mejor nivel cultural y económico;

Que en mérito a ello se han realizado los estudios técnicos correspondientes que determinan la conveniencia de creación inicial de un Ciclo Básico de Bachillerato Común;

Que a efectos de la creación que se gestiona es viable disponer del local y equipamiento con que cuenta la Escuela "Mariano Boedo";

Que de conformidad con lo informado a fs. 29, de las actuaciones del rubro por Dirección de Administración de Secretaría de Estado de



Educación y Cultura, es posible atender los gastos que demande la creación en trámite, con imputación a partidas de personal temporario, hasta tanto se provean en definitiva los cargos requeridos y que fueran previstos en el presupuesto para el presente ejercicio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Créase a partir del período lectivo 1985, el Colegio Secundario de La Merced, el que desarrollará su actividad en turno vespertino con dos (2) Secciones de 1er. año y una (1) Sección de 2do. Año, aplicando los planes de estudio vigentes para el Ciclo Básico de Bachillerato Común y con funcionamiento en el local de la escuela primaria "Mariano Boedo".

Art. 2º — Fijase para el establecimiento creado por el artículo anterior la siguiente planta funcional:

- 1 (un) Director de 3ra. categoría.
- 1 (un) Secretario de 3ra. categoría.
- 1 (un) Preceptor.
- 1 (un) Personal de servicio.

Art. 3º — El gasto que demande el presente decreto se imputará transitoriamente a las partidas de personal temporario de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20 hasta tanto se provean en definitiva los cargos requeridos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**FIGUEROA - Fernández - Dávalos - Solís.**

Salta, 22 de abril de 1985

DECRETO Nº 734

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
**Secretaría de Estado de Gobierno**

Expediente Nº 01-40.944/85.

VISTO la ley Nº 5134, por la cual se establecen los aranceles de los escribanos que actúan en jurisdicción provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 27 de dicha norma legal faculta al Poder Ejecutivo para actualizar anualmente los honorarios que se indican con tasas fijas, previa solicitud del Colegio de Escribanos de Salta y de acuerdo a la variación del índice del costo de la vida producida en el año 1984;

Que en el expediente del rubro, el Colegio de Escribanos de Salta solicita la actualización que señala tal disposición, para lo cual se cuenta con el pertinente informe de la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, por lo que procede la adecuación del monto de dichos honorarios a los nuevos valores, conforme al sistema de actualización ya indicado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Actualízase el monto de los honorarios establecidos en los artículos 2º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11, 16, 17 y 18 de la ley Nº 5134, los que quedarán fijados de la siguiente manera:

Artículo 2º: Mínimo \$a 3.046.

Artículo 5º: Se aplicará la siguiente escala:

Hasta	\$a 50.836	\$a 4.064
Más de	\$a 50.836	\$a 4.064

más el uno por ciento (1%) sobre el excedente de \$a 50.836

Artículo 6º: Inc. a) Por poderes, sustituciones de los mismos, venias y consentimientos especiales para un solo asunto \$a 1.018, especiales para operaciones relativas a inmuebles o para varios asuntos determinados \$a 1.223, generales para asuntos judiciales \$a 1.527, generales para actos de administración y disposición \$a 3.046; estos honorarios rigen para un otorgante y si fuere más de uno, se cobrará \$a 246 por cada otro que excediere;

Inc. b) Por revocatoria o renuncia de mandatos \$a 813. Si fuere más de un otorgante, se cobrará \$a 410 por cada otorgante que excediere.

Inc. c) Por los protestos de letras de cambio, vales y pagarés, demás papeles de comercio hasta \$a 3.046, \$a 369; de \$a 3.054 hasta \$a 5.082 a \$a 460; de \$a 5.082 en adelante a \$a 460 más el dos por ciento (2%) sobre el excedente de \$a 5.082. Estos honorarios rigen para la escritura de protesto sin testimonio y contra una sola firma; cada firma protestada que excediere de la primera o por cada nueva modificación o diligencia, se percibirá \$a 304; por la expedición de testimonios \$a 369.

Inc. d) Por las protestas, cuando se otorgaren en la escribanía \$a 1.626 y cuando se otorgaren fuera de la escribanía \$a 4.064.

Inc. e) Por cada acto de diligencia de notificación o interpelación en o fuera de protocolo, o cualquier otro otorgado por escritura pública \$a 509, independiente del honorario que correspondiere al acto instrumentado.

Inc. f) Por las escrituras de recibos, extinción de derechos reales, desafectación al régimen de "Bien de Familia" y levantamiento de inhibiciones voluntarias \$a 1.018, cuando su monto no exceda de \$a 10.164; de ahí en adelante se percibirá además el tres por ciento (3%) sobre el excedente hasta un máximo de \$a 40.664 finiquitos, cartas de pagos sin fijar valores y aprobación de rendiciones de cuentas \$a 1.018.

Inc. g) Por testamento por acto público y la protocolización de dicho instrumento, de \$a 3.046 a \$a 20.336. Si se hiciera declaración de bienes, legados u otras disposiciones, se aplicará el mínimo más el sesenta por ciento (60%) de la escala del Art. 2º sobre los valores respectivos;

Inc. h) Por cada acto de entrega de testamento cerrado \$a 2.438; si su guarda se encomendara al escribano \$a 5.082.

Inc. i) Por reconocimiento de hijos y por discernimiento de tutelas o curatelas \$a 2.036.

Inc. j) Por aceptación o renuncia de herencia \$a 2.036.

Inc. k) Por aclaración, ratificación, confirmación, aceptación de contrato o instrumento público, así como las declaraciones o rectificacio-

nes relacionadas con escrituras ya otorgadas \$a 3.046.

Inc. l) Por compromiso arbitral \$a 5.082.

Inc. ll) Por cada acto de rifa o sorteo de asamblea o de reunión de comisiones, de comprobación de hecho o de pérdida de título \$a 4.064.

Inc. m) Por certificación de una firma \$a 410. Si también se certifica el carácter de inviste el firmante \$a 205 más; de envío de correspondencia \$a 813; de vida \$a 410; y si se tratara de pensionistas del estado \$a 410; por la certificación de copias de documentos \$a 205 por la primera hoja y \$a 57 por cada una de las siguientes; por certificación de domicilio \$a 1.018.

Inc. n) Por cada autorización a menor de edad para ejercer el comercio o emancipación por habilitación de edad \$a 2.036; para viajar al o del extranjero \$a 1.018.

Inc. ñ) Por poner cargo a un escrito judicial o administrativo \$a 1.223.

Inc. o) Por la expedición de segundas o ulteriores copias de cualquier escritura, ya sea a pedido de parte o por orden judicial \$a 813.

Inc. p) Por cada testimonio —a pedido de parte— sobre asiento de libros o actas \$a 1.626.

Inc. t) Por las escrituras de afectación al régimen de prehorizontabilidad, se percibirá la suma de \$a 5.082 por edificio de hasta cuatro (4) unidades funcionales, además \$a 1.018 por cada una de las unidades funcionales que excedan de ese número. Por la desafectación se percibirá \$a 2.036 por edificio de hasta cuatro (4) unidades y además \$a 714 por cada una de las unidades funcionales que excedan de ese número. Por cada certificación de los diversos recaudos establecidos por las disposiciones vigentes \$a 813.

Inc. u) Por cada diligencia de legalizaciones \$a 509.

Artículo 7º: Se aplicará la siguiente escala:

Hasta	\$a 50.836	\$a 3.045
Más de	\$a 50.836	\$a 3.046

más el 0,5% sobre el excedente de \$a 50.836

Artículo 8º: A los efectos del tributo, se aplicará la siguiente escala:

Artículo 8º: A los efectos del tributo, se aplicará la siguiente escala:

Hasta	\$a 5.082	\$a 813
Más de	\$a 5.082 y hasta 20.336	\$a 1.223
Más de	\$a 20.336	\$a 1.223

más el 2%, sobre el excedente de \$a 20.336

hasta un máximo de \$a 10.164

Artículo 11: Por la transcripción de documentos habilitantes \$a 205 por cada foja o fracción transcripta. Por la inserción de documentos habilitantes \$a 57 por cada foja a cargo —en ambos casos— de la parte que lo motiva.

Artículo 16: Por la confección y/o el diligenciamiento de cada uno de los juegos de certificados para una escritura y/o inscripción de escritura, la suma de \$a 813 si el valor de la misma no excediera de \$a 101.664, y de \$a 101.664 en adelante \$a 813, más el cinco por mil (5%) sobre el excedente. Por la liquidación, retención, pagos de sumas o de impuestos, liberación de deudas u otros conceptos relacionados con la escritura, por cada juego de \$a 813.

Artículo 17: Se aplicará la siguiente escala:  
Escritura de un valor hasta \$a 101.664 \$a 1.626

Escritura de más de \$a 101.664 \$a 1.626 más el uno por mil (1%) sobre el excedente.

Artículo 18: Para la determinación del honorario se considerarán como enteras del valor imponible, las fracciones de diez (10) centavos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos - Gómez.

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 660 - 17-4-85.

Artículo 1º — Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 120-D, dictada por la Secretaría General de la Gobernación en fecha 20 de marzo de 1985, la que como Anexo I, forma parte del presente, por los motivos expuestos precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 661 - 17-4-85 - Expte. Nº 4716/85 - código 77

Artículo 1º — Apruébase la prórroga del contrato de locación de inmueble, que forma parte del presente decreto, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Amanda Farré de Subirana, L.C. Nº 9.461.432.

Art. 2º — La erogación resultante hasta el 31 de diciembre de 1985 se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 22, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector I, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1985 y el saldo a los Ejercicios correspondientes.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 662 - 17-4-85 - Expte. Nº 16.126/84 - código 78.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, la señorita María Cristina Nesrala, matrícula profesional Nº 160, clase 08, categoría 15, profesional asistente (asistente social) del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado anexo, reglamentado por decreto número 2790/84.

Art. 2º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 663 - 17-4-85 - Expte. Nº 81.593/85 - código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de mayo de 1985 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Arturo Malanca, agrupamiento B-I, categoría 22, Jefe Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Con vigencia al 1 de mayo de 1985 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señora Bruna Elisa Choque de Chávez, agrupamiento Cl-I, categoría 21, Secretaría Técnica del Departamento Despacho dependiente del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a la partida pertinente de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 664 - 17-4-85 - Expte. Nº 4619/84 - código 77.**

Artículo 1º — Apruébase el acta de rescisión que forma parte del presente decreto, suscripta entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Oscar Delfín Córdoba, L.E. Nº 7.246.969, apoderado de los señores Pascual Quipildor y Venancia Tejerina de Quipildor.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 665 - 17-4-85 - Expte. Nº 71.301/84 - código 66.**

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría asignada interinamente, categoría 22, excluido todo adicional y asignaciones familiares, al señor Víctor Hugo Vallejos, legajo número 55734, en el período comprendido entre el 22 de febrero y el 21 de junio de 1984, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, en el porcentaje que seguidamente se indica, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva y con funciones de jefe Departamento Administrativo (I) del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes:

febrero/84	9,00 %
marzo/84	55,50 %
abril/84	35,25 %
mayo/84	44,25 %
junio/84	30,75 %

Art. 2º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Residuos Pasivos, Ejercicio 1984.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 666 - 17-4-85 - Expte. Nº 17.781/84 - código 78.**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, la doctora María Cristina Benítez de Llatser, matrícula profesional Nº 222, legajo Nº 72507, clase 14, Categoría 19, profesional asistente (odontóloga), grupo 3, del Puesto Sanitario de Hipólito Yrigoyen, pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 667 - 17-4-85 - Expte. Nº 3.335/85 - código 89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 30 de junio de 1985, prorrógase la sobreasignación por subrogancia que percibe el doctor Ernesto Demetrio Herrera, legajo número 24.932, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existentes entre los cargos de clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico) y la categoría 22, Jefe del Servicio de Radiodiagnóstico del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital "San Bernardo", de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 2º — La erogación resultante, deberá imputarse a la partida "Sobreasignaciones", Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 668 - 17-4-85 - Expte. Nº 3.748/84 - código 77.**

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios de la señora Estela María Cornejo de Dávalos, matrícula profesional Nº 006, letra "P", legajo Nº 72.256, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, licenciada en psicología, con funciones de Jefa de Departamento del Instituto "Dr. Luis Linares" de La Caldera, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, desde el 1º y hasta el 16 de febrero de 1984, por ser necesarios sus servicios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Residuos Pasivos Ejercicio 1984.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 669 - 17-4-85 - Expte. Nº 2.994/83 - código 77.**

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 352 de fecha 29 de noviembre de 1983, emanada de la Dirección General de Familia y Minoridad, mediante la cual se asigna a la seño-

ra Gloria Ester Figueroa de Bustos, legajo Nº 23.488, la función de Jefa de Departamento del Instituto "Rosa Niño de Isasmendi", dependiente de la citada dirección.

Art. 2º — Reconócese a favor de la señora Gloria Ester Figueroa de Bustos, legajo número 23.488, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento personal superior, categoría 19 y agrupamiento personal superior, categoría 21, Jefa de Departamento del Instituto "Rosa Niño de Isasmendi", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, en los períodos comprendidos entre el 17 de enero de 1982 y el 10 de agosto de 1983, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y sus ampliatorias; y desde el 11 de agosto y hasta el 28 de noviembre de 1983, de conformidad con lo dispuesto en la ley Nº 6127.

Art. 3º — Con vigencia al 29 de noviembre de 1983, ratifícase la función de Jefa de Departamento del Instituto "Rosa Niño de Isasmendi", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, de la señora Gloria Ester Figueroa de Bustos, legajo Nº 23.488, asignada por disposición interna Nº 352/83, emanada de la referida dirección.

Art. 4º — Con igual vigencia, designase interinamente a la señora Gloria Ester Figueroa de Bustos, legajo Nº 23.488, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, como Jefa de Departamento del Instituto "Rosa Niño de Isasmendi", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II, artículos 8º y 10 de la ley Nº 6127.

Art. 5º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, suprimiendo dos (2) cargos de agrupamiento B-II, categoría 02 (vacantes por cesantía del señor Nicolás Santiago Villalba, decreto Nº 325/81; y traslado y promoción de la señorita Diana Edith Rotundo, resolución ministerial Nº 1039 D/79) de la Unidad de Servicio 3/38, Dirección General de Familia y Minoridad, creando en su reemplazo un (1) cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, con destino a la referida unidad de servicio, de conformidad con las disposiciones del artículo 15 de la ley Nº 6301, prorrogada por decreto Nº 2818/84, y descongélese el mismo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 6º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Residuos Pasivos, Ejercicio 1984.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 670 - 17-4-85 - Expte. Nº 31-10867/84.**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 169, dictada por la Secretaría General de la Gobernación, en fecha 18 de setiembre de 1984, la que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese Sobreasignación por Subrogancia, a favor del señor Secretario de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, señor Rolando Torres, Agrupamiento 05, Categoría 739, consistente en la diferencia que surge entre su categoría de revista y la de Director, por el período comprendido entre el 6-8-84 y el 7-9-84, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Dirección Provincial de Aviación Civil, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 671 - 17-4-85 - Expte. Nº 73.198/84 - código 66.**

Artículo 1º — Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo un (1) cargo de clase 14, categoría 18 (cargo vacante por renuncia del doctor Martín Julio Zurita, resolución ministerial Nº 102 D/81) de la Unidad de Servicio 2/27, creando en su reemplazo un (1) cargo de clase 08, categoría 17, dentro de la misma Unidad de Servicio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto Nº 773/84 y artículo 15 de la ley Nº 6301, prorrogada por decreto Nº 2818/84 y descongélese el mismo, de acuerdo con el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Con vigencia al 23 de abril de 1984, designase interinamente a la señora Diana Elina Forin de Navajas, D.N.I. Nº 10.391.097, clase 1952, matrícula profesional Nº 155 "D", en el cargo de clase 08, categoría 17, como profesional asistente (obstetra), grupo I, en el Hospital "San Roque" de Embarcación, Unidad de Servicio 2/27, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Con igual vigencia, otórgase a la citada profesional, la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente hasta el 31 de diciembre de 1984, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Residuos Pasivos, Ejercicio 1984 y a partir del 1º de enero del año en curso, al Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 673 - 17-4-85 - Expte. Nº 81.207/85 - código 66.**

Artículo 1º — A partir del 1º de mayo del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de las personas que seguidamente se consignan, dependientes de la Secretaría de Estado

SECCION ELECTOR

DISTRITO DE LA CAPITAL FEDERAL

LISTA DEFINITIVA DE ELECTORES - MASCULINO

INSCRIPTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982

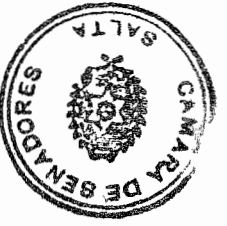
CIRCUITO 0011 MESA

701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720
No.	Apellido y Nombre	Clase	Profesion y Dominio	Casero	Foto	No. Ord.	Habida	Clase	Apellido y Nombre	Profesion y Dominio	Casero	Foto	No. Ord.	Habida	Clase	Apellido y Nombre	Profesion y Dominio	Casero	Foto
229991	VALLEJO JUAN B. CHIFFER, VARELA 1629					009874	31122537	524	VARELA JUAN CARLOS, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT				009874	31122537	524	VARELA JUAN CARLOS, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT			
229992	VALLEJO FRANCISCO, CHIFFER, PARRA 1276					009875	34292539	939	VARELA QUIR HEREDIA, EIRAL, C ALVAREZ 7810				009875	34292539	939	VARELA QUIR HEREDIA, EIRAL, C ALVAREZ 7810			
229993	VALLEJO ROBERTO JORGE, ESTO, YACRE 1376					009876	34668808	626	VARELA MIGUEL HERNANDEZ, FLECHERRE, A BIZAZ 2175				009876	34668808	626	VARELA MIGUEL HERNANDEZ, FLECHERRE, A BIZAZ 2175			
229994	VALLEJO HERNANDEZ DANIEL, ESTO, PARRA 1396					009877	34699348	541	VARELA PABLO J. HERNANDEZ, BARRALDO, C 1149 DHT				009877	34699348	541	VARELA PABLO J. HERNANDEZ, BARRALDO, C 1149 DHT			
229995	VALLEJO ALBERTO A. CHIFFER, SANCHEZ 1145					009878	34522448	431	VARELA OSWALDO, EIRAL, BEL TORCADO 146 DHT				009878	34522448	431	VARELA OSWALDO, EIRAL, BEL TORCADO 146 DHT			
229996	VALLEJO CECILIO CHIFFER B. ESTO, B N C 138 DHT					009879	34546434	674	VARELA OSWALDO PERLA, ESTO, PARRA 1276				009879	34546434	674	VARELA OSWALDO PERLA, ESTO, PARRA 1276			
229997	VALLEJO JUAN ENRIQUE, ESTO, FLECHERRE 1419 DHT					009880	31127737	925	VARELA OSWALDO ESPINOSA, EIRAL, LAVINER 1449				009880	31127737	925	VARELA OSWALDO ESPINOSA, EIRAL, LAVINER 1449			
229998	VALLEJO JUAN ENRIQUE, ESTO, FLECHERRE 1419 DHT					009881	31127737	925	VARELA REIS ARICHO, ESTO, AV CORO Y CLAMPALISSE 6 647				009881	31127737	925	VARELA REIS ARICHO, ESTO, AV CORO Y CLAMPALISSE 6 647			
229999	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009882	31127737	925	VARELA RICARDO A. ESTO, HERRERA 2111 DHT				009882	31127737	925	VARELA RICARDO A. ESTO, HERRERA 2111 DHT			
230000	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009883	31127737	925	VARELA VICENTE JAVIER, ESTO, N FLECHA 1446				009883	31127737	925	VARELA VICENTE JAVIER, ESTO, N FLECHA 1446			
230001	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009884	31127737	925	VARELA VICTOR, APARICIO CALZADO, BIZAZ 788				009884	31127737	925	VARELA VICTOR, APARICIO CALZADO, BIZAZ 788			
230002	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009885	31127737	925	VARELA VICTOR, AV DEL TORCADO 1118 DHT				009885	31127737	925	VARELA VICTOR, AV DEL TORCADO 1118 DHT			
230003	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009886	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009886	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230004	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009887	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009887	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230005	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009888	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009888	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230006	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009889	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009889	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230007	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009890	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009890	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230008	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009891	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009891	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230009	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009892	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009892	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230010	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009893	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009893	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230011	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009894	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009894	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230012	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009895	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009895	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230013	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009896	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009896	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230014	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009897	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009897	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230015	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009898	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009898	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230016	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009899	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009899	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230017	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009900	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009900	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230018	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009901	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009901	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230019	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009902	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009902	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230020	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009903	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009903	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230021	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009904	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009904	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230022	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009905	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009905	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230023	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009906	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009906	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230024	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009907	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009907	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230025	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009908	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009908	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230026	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009909	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009909	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230027	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009910	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009910	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230028	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009911	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009911	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230029	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009912	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009912	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230030	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009913	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009913	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230031	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009914	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009914	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230032	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009915	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009915	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230033	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009916	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009916	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230034	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009917	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009917	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230035	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009918	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009918	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230036	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009919	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009919	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230037	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009920	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009920	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230038	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009921	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009921	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230039	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009922	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009922	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230040	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009923	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009923	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230041	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009924	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009924	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230042	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT					009925	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT				009925	31127737	925	VARELA VICTOR D. ESTO, BARRALDO 2176 DHT			
230043	VALLEJO ALBERTO, C/ PARRA 9, A BIZAZ 2175 DHT			</															

*Memorias del Interior*

**LEY N° 6305**

CRONOGRAMA ELECTORAL TENTATIVO



2/5/85

16/5/85

1/7/85

15/7/85

29/8/85

29/9/85

DR. SANTOS JACINTO DAVALOS  
Secretario General de la Gobernación

*[Signature]*

DR. JUAN FERNAN FIGUEROA  
VICE-GOBERNADOR  
A CARGO DEL  
POD. EJECUTIVO

*[Signature]*

RODOLFO JACINTO BERNANDEZ  
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

*[Signature]*

CIERRE REGISTROS	OCUPAZA IMPRESION PROVISORIO	COMIENZA VERIFICAC. Y TACHAS	COMIENZA IMPRESION PADRON	PADRON DEFINITIVO	DIA DE I. EJECUCI
15d.	45d.	15d.	45d.	30d.	
(150 d.)	(135 d.)	(90 d.)	(75 d.)	(30 d.)	

de Salud Pública, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva:

Vicente Mastrandrea, categoría 23, personal dependiente de Coordinación Operativa.

Martha Susana Juárez, categoría 22, Secretaria Privada.

Erminda Delicia Gelmetti, categoría 21, Secretaria Administrativa.

Raúl Oscar Farfán, categoría 22, Jefe Departamento Suministro y Transporte.

Ricardo Osvaldo Jiménez, categoría 22, Jefe Departamento Comunicación.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 674 - 17-4-85 - Exptes. Nºs. 72.998/84 y 72.448/84 - código 66.**

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en la Estación Sanitaria de El Jardín, de la señorita Magdalena Azucena Sulca, L.C. Nº 6.840.995, agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, desde el 11 de abril y hasta el 31 de diciembre de 1984.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente hasta el 31 de diciembre de 1984, será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Residuos Pasivos, Ejercicio 1984.

Los Anexos de los decretos Nºs 660, 661, 664 y 670 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 56295

F. Nº 25529

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Gilberto Zilli, el 19 de setiembre de 1984, por Expte. Nº 12134 ha denunciado en el departamento de La Poma, el descubrimiento de un yacimiento de óxido de hierro limonita, al que denominó: "Rangel Este", con la siguiente ubicación: Como PR. el caserío de Rangel, de ahí se miden 4.000 m. az. 335º (PMD). En un radio de 5 kms. existen registradas minas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad de la sucesión Milesi, con domicilio en calle Larroque de Roffo Nº 841, Buenos Aires, Salta, 14 de marzo de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 4.050.—

e) 26-4; 8 y 17-5-85

## CADUCIDAD DE MINA

O. P. Nº 56303

R. s/c. Nº 3482

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 45 del Dec. Ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos para exploraciones y cateo de minerales de primera y segunda categoría.

Expte. Nº	Presentado por	Dep.
11.790	Cía Minera Aguilar S.A.	Los Andes
11.969	Humberto Carlos Sanjuan,	Los Andes
11.994	Humberto Carlos Sanjuan,	Los Andes
11.680	Faroux Roberto Hugo,	Los Andes
11.696	Fraga Oscar,	Santa Victoria
11.425	Valdez Lucrecia A.,	Capital

Salta, 24 de abril de 1985

Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria.

Sin cargo

e) 26-4-85

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 56306

F. Nº 1952

### PROVINCIA DE SALTA

#### Hospital "San Vicente de Paúl" Orán

#### ADQUISICION DE

#### Drogas y Reactivos P/Patología

llámese a Licitación Pública Nº 9/85, a realizarse el día 14 de mayo de 1985 a horas 10, ó día subsiguiente si éste fuera feriado. Para la adquisición de Drogas y Reactivos para Patología, con destino al Servicio dependiente de este Hospital.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$a 600,00 (argentinos seiscientos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, Belgrano Nº 1349, Salta, Casa de Salta, Maipú Nº 663, Buenos Aires y Tesorería del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán.

Luis Francisco Bresina, Jefe Servicio Compras, Hospital San Vicente de Paúl.

Valor al cobro \$a 2.400.—

e) 26 y 27-4-85

O. P. Nº 56276

F. Nº 1949

E. M. E. R.

### PROVINCIA DE SALTA

#### Ministerio de Educación de la Nación

#### Banco Interamericano de Desarrollo

#### Provincia de Salta

#### Ministerio de Gobierno

#### Secretaría de Estado de Educación y Cultura

llámese a concursar precios en los siguientes actos licitatorios.

**OBJETO: Equipamiento Grupo II Anta; Grupo III S.M. Sur; Grupo IV S.M. Norte y Grupo V Orán**

Lic. Púb. Nac. 1/4 Mobiliario aulas, S.M. Sur, Apertura 10-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 2/4, Ferreteria, Huerta, Talleres, S.M. Sur, Apertura 10-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 3/4, Menaje y Vajilla, S.M. Sur, Apertura 10-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 4/4, Cocinas y Heladeras, S.M. Sur, Apertura 10-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 5/4, Máquinas Agrícolas, S.M. Sur, Apertura 10-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 6/1, Material Didáctico, ANTA, Apertura 10-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 6/2, Material Didáctico, S.M. Norte, Apertura 10-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 6/3, Material Didáctico, Orán, Apertura 10-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 6/4, Material Didáctico, S.M. Sur, Apertura 10-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 7/1, Bibliografía, Anta, Apertura 10-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 7/2, Bibliografía, S.M. Norte, Apertura 10-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 7/3, Bibliografía, Orán, Apertura 10-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 7/4, Bibliografía, S.M. Sur, Apertura 10-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 8/1, Elementos p/educ. física, Anta, Apertura 13-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 8/2, Elementos p/educ. física, S.M. Norte, Apertura 13-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 8/3, Elementos p/educ. física, Orán, Apertura 13-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 8/4, Elementos p/educ. física, S.M. Sur, Apertura 13-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 9/1, Muebles metálicos, Anta, Apertura 13-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 9/2, Muebles metálicos, S.M. Norte, Apertura 13-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 9/3, Muebles metálicos, Orán, Apertura 13-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 9/4, Muebles metálicos, S.M. Sur, Apertura 13-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 10/1, Semillas y árboles, Anta, Apertura 13-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 10/2, Semillas y árboles, S.M. Norte, Apertura 13-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 10/3, Semillas y árboles, Orán, Apertura 13-5-85, horas 9,00.

Lic. Púb. Nac. 10/4, Semillas y árboles, S.M. Sur, Apertura 13-5-85, horas 9,00.

Recepción de ofertas: hasta 9,00 horas del día de apertura para todas las licitaciones sin excepción, en la sede de la UEP, Buenos Aires 68, 2º Piso, 4400, Salta.

Lugar de apertura: Sede de la UEP, Buenos Aires 68, 2º Piso.

Hora de apertura: A partir de horas 9,00, del día de apertura, según número de orden, correlativa e ininterrumpidamente, hasta su finalización.

Valor del pliego: Sin cargo.

Consultas y venta de pliegos: Buenos Aires 68, 2º Piso, 4400, Salta, Tel. 22-0310.

Valor al cobro \$a 4.380.— e) 26 y 27-4-85

O.P. Nº 56277 F. Nº 1950

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 008/85

EXPEDIENTE Nº 118/85

Llámase a Licitación Pública Nº 008/85, para la provisión de Papel Continúo, con destino al Centro de Cómputos de esta Universidad en

un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de \$a 1.964.172 (Un Millón Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos pesos Arg.). Apertura de las Propuestas: 6 de mayo de 1985, horas 11:00. Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 Salta. Solicitud de Pliegos e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 Salta o Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Saenz Peña 616, 4to. Piso Oficina 402, Buenos Aires, en horario matutino.

Manuel Alberto Molina

Director de Compras

Valor al cobro \$a 2.400 e) 25 y 26-4-85

O. P. Nº 56270 F. Nº 1948

Mínisterio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de una de una Camioneta doble Cabina Naftera". Presupuesto Oficial: \$a 2.600.000. Precio del Pliego: \$a 8.297. Fecha y hora de Apertura: 7 de mayo de 1985, a horas 11. Lugar de Apertura: A.G.A.S., San Luis Nº 52.

La Administración General

Valor al cobro \$a 4.800 e) 24 al 29-4-85

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 56254 F. Nº 25446

Ref.: Expediente Nº 34-97659/79.

A los efectos establecidos en el Artículo 183 del C. de Aguas, y por aplicación del Artículo 233 y 350, inciso b) del citado Código, se hace saber que los señores Juan, Demetrio Antonio y Alejandro Geracaris, tienen solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde por aplicación del Artículo 233, de la concesión de agua acordada por Decreto 9041/48 al señor Hernann Pfister, (posteriormente del señor Guillermo Marcos Somerville) para regar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 24 hectáreas de la propiedad Finca La Helvecia, ubicada en el Departamento La Caldera. Los señores Geracaris pretenden una dotación de 4,78 l/segundo a derivar del río La Caldera, margen izquierda, por medio de un canal comunitario denominado Canal Principal, para irrigar una superficie de 9,1156 hectáreas de la Fracción P. de la Ex-Finca La Helvecia, hoy los Espartacos, catastro Nº 1751 del Departamento La Caldera.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido por el Artículo 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 31 de marzo de 1985.

Imp. \$a 13.500 e) 24-4 al 8-5-85



O. P. Nº 56129

F. Nº 25240

Ref.: Expte. Nº 34-122712/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Angélica Rosa Day, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5,5000 Has. de la propiedad identificada como Lote F, catastro Nº 7721 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,89 l/seg. a derivar del río Arenales, margen derecha, por medio del Canal de El Encón y por la acequia denominada Palermo. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 31 de octubre de 1984. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 13.500.—

e) 15 al 26-4-85

O. P. Nº 56128

F. Nº 25241

Ref.: Expte. Nº 34-122713/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Edwin Day tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5,5000 Has. del inmueble identificado como Lote "G", catastro Nº 7722 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,89 l/seg. a derivar del río Arenales, margen derecha, por medio del Canal de El Encón y por la acequia denominada Palermo. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas con el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 31 de octubre de 1984. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 13.500.—

e) 15 al 26-4-85

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 56302

R. s/c. Nº 3481

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestado de Ruiz, Américo René", Expte. Nº 1503/84, cita a herederos o acreedores del causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria, Metán, 12 de abril de 1985.

Sin cargo

e) 26 al 30-4-85

O. P. Nº 56300

F. Nº 25517

El Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, a cargo del doctor Marcelo Ramón Domínguez, Secretaria de la doctora María Rosa I. Ayala, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Octavio García (Expte. Nº A-54.775/84) para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, febrero 28 de 1985. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. \$a 2.100.—

e) 26, 29 y 30-4-85

O. P. Nº 56298

F. Nº 25524

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1º

Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaria de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Acuña, José, Pastana de Acuña, Sofía o Sofía Esperanza s/Sucesorio", Expte. Nº 2-A-56.733/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, abril 15 de 1985. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 2.100.—

e) 26 al 30-4-85

O. P. Nº 56284

F. Nº 25494

El doctor Luis Felix Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, con Secretaria a cargo de la doctora Cristina de Carranza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan a hacerlos valer en el Juicio "Sucesorio de Adela Tilca de Espinoza", Expediente Nº M II- Nº A-58737/85, publicándose edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo.: Dr. Luis Felix Costas, Juez. Salta, 18 de abril de 1985. Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 2.100

e) 25, 26 y 29-4-85

O. P. Nº 56281

F. Nº 25505

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª No-

minación, Secretaría doctora María Eugenia Yaique, cita y emplaza por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores en autos "Moreno, Consuelo Ovalle de s/ Sucesorio", Expediente Nº A-59.532/85. Publíquese por 3 días. Salta, 19 de abril de 1985. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 25 al 29-4-85

O.P. Nº 56272 F. Nº 25472

El doctor Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Emilia Dip de Zim (Juicio Sucesorio, Expediente Nº 16.885/85); para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días. Metán, 18 de abril de 1985. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 25 al 29-4-85

O.P. Nº 56271 F. Nº 25474

El doctor Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Mafud José Anuch (Juicio Sucesorio, Expte. Nº 16.887/85), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días. Metán, 18 de abril de 1985. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 25, 26 y 29-4-85

O.P. Nº 56265 R.s/c Nº 3479

La doctora Beatriz del Olmo de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la doctora Bibiana Acuña de Salim, Expediente Nº A-55.722/84 Caratulado "Mercado Fernando, Sucesorio" a resuelto declarar abierto el presente juicio y cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de abril de 1985. Dra. Hebe A. Sansón, Secretaria.

Sin cargo e) 24 al 26-4-85

O.P. Nº 56264 F. Nº 25468

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, a cargo del doctor Lidoro Manoff, Secretaria de la suscripta, cita y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Manuel Eolalio Macaroff ó Macaroff. Expediente Nº A-36.938/82. Salta, abril 22 de 1985. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 24, 25 y 26-4-85

O.P. Nº 56260 F. Nº 25457

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, cita a todos los que se consideren

con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente Nº A-58.699/85, "Sucesorio de: Tadjer, Esther Rahamin". Publíquese por tres días. Salta, 18 de abril de 1985. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$a 2.100 e) 24, 25 y 26-4-85

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 56310 F. Nº 25549

Por: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL

Un escritorio - una máquina de escribir y un turbocirculador - Sin Base

El 26 de abril de 1985, a las 18,15 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, un escritorio metálico, una máquina de escribir marca Remington Rand y un turbocirculador marca Correntoso Revisarlo en mi poder. Ord.: el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 9ª Nom., Secretaria de la doctora Bibiana Acuña de Salim, en el juicio ejecutivo seguido a Miguel A. Cardozo en Expte. Nº A-57 056/84. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera, Martillero Público.

Imp. \$a 900.— e) 26-4-85

O. P. Nº 56309 F. Nº 25550

Por: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL

Un televisor Panoramic - Sin Base

El 26 de abril de 1985, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado: un televisor marca Panoramic, blanco y negro. Revisarlo en mi poder. Ord.: el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 9ª Nom., Secretaria de la doctora Isabel Cornejo en el juicio seguido a Roberto Correa Ejecutivo en Expte. Nº A-57.598/84. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera, Martillero Público.

Imp. \$a 900.— e) 26-4-85

O. P. Nº 56308 F. Nº 25553

Por: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL

Un juego de living y un combinado - Sin Base

El 26 de abril de 1985, a las 18,30 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado: un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones individuales y un combinado marca Emerson de pie. Revisarlos en mi poder. Ord.: el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Familia, 1ª Nom., Secretaria de la doctora Teresa Echazú

de Aira en el juicio seguido a Enrique Néstor Cari, en Expte. Nº A-56407/84. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera, Martillero Público.

Imp. \$a 900.— e) 26-4-85

O. P. Nº 56293 F. Nº 25534

**Por: GABRIEL PULO**  
**JUDICIAL**

**Un autoestéreo B.G.H. con parlantes**

El día 26 de abril de 1985, a las 19 horas en Urquiza Nº 340 de esta ciudad, por disp. señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y Com., 9ª Nom. en autos Ejecutivo c/Dip. Ricardo J., Expte. Nº A-55788/84, remataré sin base y de contado un autoestéreo con radio marca B.G.H. c/dos parlantes y mueble de madera, en el estado en que se encuentra. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. \$a 900.— e) 26-4-85

O. P. Nº 56292 F. Nº 25535

**Por: GABRIEL PULO**  
**JUDICIAL**

**Una filmadora Super 8 y otros**

El día 26 de abril de 1985, a las 19,15 horas en Urquiza Nº 340 de esta ciudad, por disp. señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y Com., 10ª Nom. en autos Ejecutivo c/ Vaccaro, Oscar José, Expte. Nº A-48315/83, remataré sin base y de contado, una filmadora marca Halina Super 8, Cardbridge Z00-M-EE-Matic y un turbo ventilador marca Yelmo, en el estado en que se encuentran. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: Un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. \$a 900.— e) 26-4-85

O.P. Nº 56280 F. Nº 25499

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
**JUDICIAL**

**Un Automóvil Ford Falcon - Mod. 1974**

—SIN BASE—

El día 26 de abril de 1985 a horas 18, en mi escritorio de calle Alvarado 1819 de esta ciudad remataré sin base y de contado; los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado sobre un automóvil Ford Falcon, Modelo 1974, Dominio A-037.595, en el estado en que se encuentra pudiendo ser revisado en Alvarado 1819 (horario comercial). Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación en juicio c/Davis Juncosa, Ricardo s/Ejec. Expediente Nº A-44.960/1/83. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y 1 día diario El Tribuno. NOTA: La subasta no se suspenderá aunque el día se-

ñalado fuese declarado inhábil. Julio C. Tejada Martillero Público, T.E. 22-3310.

Imp. \$a 2.000

e) 25 y 26-4-85

O.P. Nº 56267

F. Nº 1947

**Por: OSVALDO R. CELIZ**  
**JUDICIAL**

El 3 de mayo de 1985 a las 17 horas en mi escritorio de avenida Sarmiento Nº 729, ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. en autos: Concurso Civil (Hoy Quiebra) de Tejerina, Vicente Delfin, Expediente Nº 67.892/79 remataré con la base de \$a 3.560,00 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal el inmueble rural catastro Nº 14.218, Lote Fracc. 21b- Fracción de la original finca llamada Saldúa Carreton Pichana, con una superficie de 31 hectáreas 0747,69 m2 según plano Nº 1368 de la Dirección General de Inmuebles, Libro 76RI Fº 113, Asiento 1, Ubicada en Pichanal (Orán), Límites Norte, Río Bermejo, Sud Fracc. 21 a (catastro 14.217), Este catastro 0967, Oeste catastro 11.100. Estado de ocupación: abandonada. Existe una habitación de adobe y dos ranchos. Desmontada en su totalidad y sin cultivos Sin riego. Ubicarla para visitar s/ruta 34 (entre Pichanal y Embarcación) a 6 kilómetros de Pichanal o consultar al señor Juez de Paz. Señal 30 por ciento de contado y en el acto de la subasta, saldo una vez aprobada la subasta y en término de Ley. Comisión 5 por ciento. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado p/la misma sea declarado inhábil. Informes al Suscripto teléfono 21-5572 o en Secretaría del Juzgado. Osvaldo R. Celiz, Martillero Público.

Valor al cobro \$a 5.000

e) 24 al 30-4-85

O.P. Nº 56261

F. Nº 25464

**Por EFRAIN RACIOPPI**  
**JUDICIAL**

**Un hermoso piano marca "Breyer"**

—SIN BASE—

El día 26 de abril de 1985, a horas 18, en el local de calle Lavalle Nº 698, ciudad, donde estará mi bandera de remate y el bien a subastarse procederé a rematar sin base un hermoso piano marca "Breyer Hnos.", de tres pedales, gabinete color marrón claro en muy buen estado de uso y conservación. Puede revisarse en ese local en el horario de 16 a 20 horas. Condiciones de pago: De contado. Comisión del martillero 10 por ciento del valor de la venta. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación en juicio Ejecutivo que se le sigue a Facciano, Claudio. Expediente Nº A-57.036/84. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. El bien se entregará al comprador al finalizar la subasta.

Imp. \$a 2.700

e) 24, 25 y 26-4-85

O.P. Nº 56259 F. Nº 25454

Por: JUAN ALFREDO MARTIARENA  
JUDICIAL

2/3 partes de su valuación fiscal \$a 506,66

El día 26 de abril de 1985, a horas 17,30 en mi escritorio sito en la calle La Florida Nº 642, de esta ciudad, por disposición del señor Juez Jorge Daniel Cabrera, Juzgado de 1ª Instancia, 12ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Escribana Raquel T. de Rueda. Juicio Embargo Preventivo, que se tramita por Expediente Nº 2-A-42.336 caratulado: Sanna, Mario vs. Quintanilla, Mamaní Federico, remataré el 50 por ciento indiviso, un inmueble con la base de 2/3 partes de su valuación fiscal - Base: 506,66 ubicado en la localidad de Rosario de Lerma, avenida San Martín Nº 449, del Departamento del mismo nombre. Catastro Nº 103, Sección D, Manzana 18, Parcela 6; con un frente de 30,00 metros y 30,00 de contrafrente; costado Norte 60,00 metros; costado Sud 70,00 metros; límites al Norte propiedad de Presentación Gutiérrez o sus Sucesores; Este calle pública o camino nacional a la ciudad de Salta; Oeste propiedad Alberto Durán o sus Sucesores. La propiedad está edificada. Se halla ocupada por su propietario. La subasta se hará con el 30 por ciento de contado y el saldo dentro de los cinco días hábiles depositado en el Banco Provincial de Salta. La subasta se realizará aún cuando sea declarado feriado. Comisión de Ley a cargo del comprador. Informes al Martillero en horario comercial. Juan Alfredo Martiarena, Martillero Público Nacional M.P. Nº 4141.

Imp. \$a 3.000 e) 24, 25, y 26-4-85

O.P. Nº 56255 F. Nº 25448

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL

Importante inmueble céntrico. Playa de estacionamiento en Alvarado Nº 633

BASE \$a 2.643.983,20

El día 2 de mayo de 1985, a las 19 horas en Urquiza Nº 340, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación en los autos "R.S.F. c/R.R. A. Div. de Condominio, Expediente Nº A-47.412/83, remataré con la base de \$a 2.643.983,20, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, el inmueble Matrícula Nº 2954, Sección D, Manzana 6, Parcela 30, Capital 01, Límites: Al N. calle Alvarado; Al S. Prop. Hered. Manuel Peña; Al E. Prop. Hered. Benjamín Vélez; Al O. Prop. de familia Idella s/Título. Superficie total: 803,41 mts.2. El inmueble cuenta con piso de cemento, portón corredizo de entrada, s/frente de 19,90 metros; una habitación de 4,25 por 4,50 y un garaje techado de 5,70 por 3,80 s/ el fondo, y está destinado al funcionamiento de una playa de estacionamiento privada, contando con servicios de agua y luz. Condiciones de venta: Contado en el acto del remate. Para el caso de resultar adjudicatario en la subasta, alguno de los condóminos, se depositará como precio el importe prop. a la porción indivisa del otro condómino. Comisión: 5 por ciento a car-

go del comprador en el acto del remate. Edictos: Seis días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Martillero Gabriel Puló, Urquiza Nº 340.

Imp. \$a 6.000 e) 24-4 al 2-5-85

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 56307 F. Nº 25547

El doctor Adolfo R. Urzagasti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, segunda Nominación, Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría a cargo del doctor Raúl J. Reynoso, en los autos caratulados: "Medina González de Rueda, María Luisa - Cancelación Certificado Plazo Fijo, Expte. Nº 3.309/85", cita a los que se consideren con derecho al Certificado Plazo Fijo Intransferible Nº 464662, depositado en el Banco del Noroeste Coop. Ltda. Sucursal Orán, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Raúl J. Reynoso, Secretario. Orán, 12 de abril de mil novecientos ochenta y cinco

Imp. \$a 500.— e) 26-4-85

O. P. Nº 56299 F. Nº 25520

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en los autos: "Abeleira, Mercedes Amelia y Amador, Ricardo - Cancelación de Título", Expte. Nº A-59.698/85, hace saber que se ha resuelto la Cancelación de Certificado de depósito a plazo fijo intransferible Nº 147.862, emitido por el nuevo Banco de Santiago del Estero con vencimiento del 8 de abril de 1985 por \$a 116.694,48 a nombre de Mercedes Amelia Abeleira y Ricardo Amador, ordenándose su publicación por tres días. Salta, 22 de abril de 1985. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 1.500.— e) 26, 29 y 30-4-85

O.P. Nº 56282 F. Nº 25495

El doctor Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Personas y Familia de 2ª Nominación, en autos caratulados "Lizárraga de Díaz, Delicia Benita vs. Díaz, Oscar Ernesto, Divorcio, Expediente Nº A-56.211/84", cita y emplaza al señor Oscar Ernesto Díaz a estar a derecho, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera en el plazo de nueve días desde la última publicación, se dará intervención al Defensor Oficial en Turno. Salta, 25 de marzo de 1985. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Imp. \$a 1.500 e) 25 al 29-4-85

O.P. Nº 56225 F. Nº 25392

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la ciudad de Salta, en autos: "INA S.A. s/Concurso Preventivo (solicitado por los deudores), Expediente Nº A-58.894/85, hace saber: a) Que se declaró la apertura del Concur-

so Preventivo de Industrias Noroeste Argentino S.A. (INA S.A.); b) Que se designó al C.P.N. Roberto Alfredo José Gillieri, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1078 de la ciudad de Salta; c) Que se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación, habiéndose fijado el 17 de junio de 1985 o el subsiguiente hábil, a horas 9, como vencimiento del plazo. Tales pedidos deben hacerse en Avda. Belgrano Nº 1078, los días martes y viernes de 9 a 12 horas; d) Que se ha fijado el día 4 de setiembre de 1985, o el subsiguiente hábil, a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días. Salta, 19 de abril de 1985. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$a 2.500

e) 22 al 26-4-85

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 56263

F. Nº 25465

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la doctora Cristina Figueroa de Carranza, comunica que en el Expediente Nº A-58.903/85 se ha resuelto:

1º — Declarar el Concurso Civil Definitivo con efectos de quiebra de D. Sixto Tomás Claps, M.I. Nº 1.125.909, con domicilio en Barrio

Universitario, Casa 220, Avenida 6-B de esta ciudad.

2º — Ordenar al fallido y terceros para que en el perentorio término de cinco días a contar desde la última publicación de los edictos, ponga a disposición del Síndico todos los bienes de su propiedad, ello como consecuencia del desamparamiento de pleno derecho operado desde la fecha de la presente.

3º — Ordenar la prohibición de hacer pagar al fallido, bajo apercibimiento a lo que lo hicieren de no quedar liberados.

4º J Fijar el día 15 de julio de 1985 como vencimiento para que los acreedores presenten directamente al síndico sus pedidos de verificación de créditos y títulos.

5º — Fijar el día 1º de octubre de 1985 para que tenga lugar la audiencia correspondiente a la Junta de Acreedores, a horas 10 donde se discutirá y votará el acuerdo resolutorio, con la prevención de que se realizará con los que concurran.

6º — Designar como Síndico al doctor Carlos Horacio Badano, con domicilio en General Güemes 50 de esta ciudad, ante quien deberán concurrir los acreedores a los efectos de la verificación, los días martes a viernes de 18 a 20 horas. Publíquese por el término de cinco días. Salta, 22 de abril de 1985. Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 2.500

e) 24 al 30-4-85

## Sección COMERCIAL

### PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 56297

F. Nº 25525

#### PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Perera Quintana Sanitarios S.R.L., comunica que de acuerdo a lo resuelto por unanimidad de los únicos y actuales socios integrantes de la firma, que el 8 de abril de 1985 se ha resuelto la prórroga del plazo de duración del contrato social, conforme a su cláusula segunda, extendiéndose por 5 años más, a contar del 15 de abril de 1985.

CERTIFICO: Que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autoriza la publicación del presente edicto. Secretaría, 24 de abril de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 2.000. —

e) 26-4-85

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 56286

F. Nº 25510

#### Disolución de Sociedad de Hecho

Entre los señores Valentín Tejerina, L.E. Nº 7.275.874 y Marcelo Mendivil, L.E. Nº 8.194.279 se formaliza la disolución de la sociedad de hecho que gira bajo la denominación "Corralón Tres Hermanos", ubicado en esta ciudad, calle Rioja 960, a partir del 1º de abril de 1985. El señor Valentín Tejerina queda a cargo del ac-

tivo y pasivo del negocio. Oposiciones en Avenida Virrey Toledo 829, Estudio del Procurador Andrés Ruarte. Salta, 24 de abril de 1985. Dr. E. Hidalgo Saracho, Abogado.

Imp. \$a 6.000

e) 25, 26 y 29-4-85

### AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 56294

F. Nº 25531

Por unanimidad de los accionistas de Remy S. A., en asamblea de fecha 31 de octubre de 1984, se eligió para Presidente y único director al ingeniero Pedro F. Remy Solá.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 25 de abril de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 2.000.—

e) 26-4-85

O. P. Nº 56291

F. Nº 25539

Se comunica que por Asamblea Nº 26 de fecha 17 de abril de 1984, Clínica Córdoba S.A., resolvió un Aumento del Capital Social de \$a 199.980, quedando redactado el Art. Nº 5 de los Estatutos Sociales como sigue: "El Capital Social queda fijado en la suma de \$a 200.000 (pesos argentinos doscientos mil), representado por 200.000.000 acciones de un valor nominal

de \$a 0,001 (cero coma un milésimo de pesos argentinos), cada una".

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 24 de abril de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 2.000.— e) 26-4-85

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 56288 F. N° 25490

#### SAN RAFAEL S.A.

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales, cítase a los señores accionistas de San Rafael S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1985, a horas 9, en el domicilio de la Sociedad, sito en Avenida Sarmiento 566, Salta, Capital, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la documentación exigida por el Art. 234 de la Ley 19.550 todo correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1984.
- 3º Lectura y aprobación de las planillas y anexos del Revalúo Contable dispuesto por la Ley 19.742 y su destino.
- 4º Elección de un síndico titular y un suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para refrendar el acto.

##### El Directorio.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presente. Asimismo se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratar en ésta Asamblea queda a disposición de los mismos en la Secretaría de la Sociedad.

Dr. Alberto Briones  
L. E. N° 8.174.020

Imp. \$a 10.000 e) 25-4 al 2-5-85

O.P. N° 56285 F. N° 25511

#### EL CONDOR S.A.

Se cita a los señores accionistas de El Cóndor S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, sito en Avenida Independencia esq. Obispo Romero de la ciudad de Salta, el día 22 de mayo de 1985 a las 16,30 horas para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Revalúo Contable Ley 19.742, Cuadros e Información Anexa a Valores Históricos y Actualizados, Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrando el 31 de diciembre de 1984.

3. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el directorio y elección de los mismos.
4. Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984.
5. Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1985.
6. Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

##### El Directorio

Imp. \$a 10.000 e) 25-4 al 2-5-85

O.P. N° 56273 F. N° 25473

#### CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

##### CONVOCATORIA A:

##### I) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Adolfo Güemes 1253 de esta ciudad, el día 13 de mayo de 1985 a horas 15:00 para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas contables anexas, e informe del Síndico, sobre el Ejercicio N° 27 cerrado el 31 de diciembre de 1984.
- 3º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 correspondiente al Ejercicio N° 27 cerrado el 31 de diciembre de 1984 y el informe del auditor.
- 4º Destino del Saldo de Revalúo Ley 19.742 capitalizable acumulado al 31 de diciembre de 1984.
- 5º Consideración del destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1984, y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
- 6º Fijación del número de integrantes del Directorio, Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
- 7º Consideración de la remuneración al Directorio por el ejercicio económico N° 28 que finalizará el 31 de diciembre de 1985.
- 8º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

##### II) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Adolfo Güemes 1253 de esta ciudad, el día 13 mayo de 1985 a horas 16,30 para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

- 2º Aumento de Capital Social. Modificación parcial del Estatuto Social en su artículo 6º. Autorización del Directorio para la emisión de los títulos de acciones.

### III) A LOS SEÑORES ACCIONISTAS:

Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidad bancaria, donde conste número de títulos, cantidad y clases de acciones en custodia, vence tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea, debiendo hacerlo en la sede social de la Empresa en el horario de oficinas de 8:00 a 17:00 horas, hasta el día 7 de mayo inclusive.

#### El Directorio.

Salta, 18 de Abril de 1985

Imp. \$a 12.100

e) 25-4 al 2-5-85

O. P. Nº 56243

F. Nº 25422

### HORIZONTES S. A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día diez de mayo, a horas dieciocho, en la sede social de Horizontes S. A., sita en ruta 68 (ex ruta 9, Km. 1592) de esta ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º Consideración y aprobación de la Actualización Contable de la Ley 19.742 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1984 y su destino.
- 4º Consideración y aprobación del Revalúo Técnico efectuado sobre los Bienes al 31 de diciembre de 1984.
- 5º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio.
- 6º Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1984.
- 7º Determinación de los honorarios del Directorio y del síndico.

- 8º Fijación de honorarios del Directorio y síndico en exceso de los límites prefijados (Art. 261 —infine— Ley 19.550 y sus modificatorias).

Artículo 39 de los Estatutos Sociales (Primera parte): "Depósito de las acciones, libro de asistencias y certificados. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea".

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$a 11.350.-

e) 23 al 29-4-85

O.P. Nº 56226

F. Nº 25391

Salta, 18 de Abril de 1985

### CEDRA SALTA S. A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas para el día 15 de mayo de 1985, a horas 20, en el local de su sede Social, de calle Sarmiento Nº 456, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Acta de la Asamblea Anterior.
2. Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros Anexos, Inventario del Ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1984 e informe del Síndico.
3. Remuneración del Directorio y del Síndico y Distribución de utilidades.
4. Elección del Directorio y Síndicos.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo al Artículo 34º del Estatuto, no habiendo quórum para la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después con los accionistas presentes.

Luis Otero  
Gerente

Imp. \$a 10.000

e) 22, 23, 24, 25 y 26-4-85

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

O. P. Nº 56304

R. s/c. Nº 3483

### MOVIMIENTO POPULAR SALTEÑO LISTA UNIDAD ELECCIONES INTERNAS

Día 14 de abril de 1985

#### VOTO POR:

#### AUTORIDADES PARTIDARIAS

#### COMITE CENTRAL DE LA PROVINCIA

PRESIDENTE: DURAND, José Eduardo

VICEPRESIDENTE: SOSA, José Santos M.

#### SECRETARIOS TITULARES:

- 1º: D'JALLAD, Luis Clemente
- 2º: RIOJA, Leoncio
- 3º: PASTRANA, Adrián Benito
- 4º: ADET, Washington
- 5º: COLINA, Juan Carlos

#### SECRETARIOS SUPLENTE:

- 1º: VILLADA VALDEZ, Aldo
- 2º: YAPURA, Eusebio Sabino
- 3º: VACIS, Juan Enrique
- 4º: GONZALEZ, Francisco
- 5º: MENA, Facundo Clemente

**DEPARTAMENTO CAPITAL****CONVENCIONALES TITULARES**

- 1º: DIAZ, Víctor Hugo E.  
 2º: CEBALLOS, Humberto  
 3º: FERNANDEZ, María Irena  
 4º: MARCONE, Juan Manuel  
 5º: DURAND SANMILLAN, Sergio  
 6º: VILLACORTA, Pedro  
 7º: CHEGUET, Agustín Antonio  
 8º: AGUIRRE, Luis Guillermo  
 9º: PEREZ CASALI, Luis Víctor

**CONVENCIONALES SUPLENTE**

- 1º: IBARRA, Hugo Ernesto  
 2º: CAJAL, Javier  
 3º: MARCONE, María del Pilar  
 4º: FABIAN, Eugenia  
 5º: FEMMININI, Alfredo  
 6º: TONINI, Aroldo  
 7º: ALVARADO, Ernesto  
 8º: RIOS, Baltazar  
 9º: ECHAZU, Aulalia Marta

**COMITÉ DEPARTAMENTAL CAPITAL**

PRESIDENTE: COLINA, Juan Carlos

**SECRETARIOS TITULARES:**

- 1º: MARCONE, Juan Manuel  
 2º: ALVARADO, Ernesto  
 3º: VILLACORTA, Pedro

**SECRETARIOS SUPLENTE**

- 1º: CHEGUET, Agustín Antonio  
 2º: FEMMININI, Alfredo  
 3º: TONINI, Néstor

**DEPARTAMENTO ORAN****CONVENCIONALES TITULARES**

- 1º: FLORES, Olimpia  
 2º: ARIAS URIBURU, Ricardo  
 3º: PALIZA, Miguel Cervando  
 4º: VERA, José Marcelo  
 5º: AVENDAÑO, Héctor Oscar  
 6º: DURAN, Plácido

**CONVENCIONALES SUPLENTE:**

- 1º: URTUBEY, Facundo  
 2º: PEREZ OSAN, Javier  
 3º: URTUBEY, Alejandro  
 4º: CORNEJO, Alejandra  
 5º: LASPIUR, Griselda  
 6º: VILLA, José

**COMITE DEPARTAMENTAL ORAN**

PRESIDENTE: DURAN, Plácido

**SECRETARIOS TITULARES**

- 1º: FLORES, Olimpia  
 2º: ARIAS URIBURU, Ricardo  
 3º: PALIZA, Miguel Cervando

**SECRETARIOS SUPLENTE**

- 1º: AVENDAÑO, Héctor  
 2º: VERA, José Marcelo  
 3º: URTUBEY, Facundo

**DEPARTAMENTO CAFAYATE****CONVENCIONALES TITULARES**

- 1º: GUERRA, Juan Carlos  
 2º: GUERRA, Héctor Osvaldo

- 3º: MOHNBLAT, Juan  
 4º: DURAND CORNEJO, Mariano  
 5º: LOPEZ, Jorge  
 6º: GUERRA, Laureano Walter

**CONVENCIONALES SUPLENTE**

- 1º: TONINI, Néstor  
 2º: RAMOS, Rosa Juana  
 3º: CARRAZANA, Leonel  
 4º: PAJON, Roque Jacinto  
 5º: PARRAGA, José Nicolás  
 6º: PICHOTTI, Carlos Justo

**COMITE DEPARTAMENTAL CAFAYATE**

PRESIDENTE: GUERRA, Juan Carlos

**SECRETARIOS TITULARES**

- 1º: GUERRA, Héctor Osvaldo  
 2º: MOHNBLAT, Juan  
 3º: DURAND CORNEJO, Mariano

**SECRETARIOS SUPLENTE**

- 1º: GUERRA, Laureano Walter  
 2º: PELOC, José  
 3º: LOPEZ, Jorge

**DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA****CONVENCIONALES TITULARES**

- 1º: PASTRANA, María de los Angeles  
 2º: FLORES, Adelina  
 3º: CHILO, Julio César  
 4º: ARJONA, Eugenio  
 5º: ALEJO DE YAPURA, María Lucía  
 6º: QUIPILDOR, Bernardo

**CONVENCIONALES SUPLENTE**

- 1º: PASTRANA, María del Carmen  
 2º: CARRAL, Witerman Elías  
 3º: CHOQUE, María Esther  
 4º: ACUÑA, Luisa Francisca  
 5º: VALENTINI, Alicia N.  
 6º: RIVERO, Roberto

**COMITE DEPARTAMENTAL****ROSARIO DE LERMA**

PRESIDENTE: CHILO, Julio César

**SECRETARIOS TITULARES**

- 1º: QUIPILDOR, Bernardo  
 2º: ARJONA, Eugenio  
 3º: GONZALEZ, Francisco

**SECRETARIOS SUPLENTE**

- 1º: FLORES, Adelina  
 2º: PASTRANA, Florencio  
 3º: AJALLA, Santos Vicente

**DEPARTAMENTO METAN****CONVENCIONALES TITULARES**

- 1º: SERRANO, Hilda G.  
 2º: GALEANO, Marciano  
 3º: ROYO, José  
 4º: STEIFENSAND, Jorge Federico  
 5º: DURAND, Horacio  
 6º: VALOR, Rufino

**CONVENCIONALES SUPLENTE**

- 1º: DIAZ, Marcos  
 2º: AYLAND, Lino  
 3º: NARANJO, Mónica  
 4º: DELGADO, Epifanio



5º: CRUZ, Vicente

6º: SALTO, Claudio Norberto

**COMITE DEPARTAMENTAL METAN**

PRESIDENTE: SERRANO, Hilda G.

**SECRETARIOS TITULARES**

1º: ROYO, José

2º: STEIFENSAND, Jorge Federico

3º: DURAND, Horacio

**SECRETARIOS SUPLENTE**

1º: VALOR, Rufino

2º: AYLAN, Lino

3º: SALTO, Claudio Norberto

**DEPARTAMENTO SAN MARTIN . .****CONVENCIONALES TITULARES**

1º: CAMACHO, Jorge

2º: AZAN, José René

3º: BRIZUELA, Bernardo

4º: MENDOZA, María Elsa

5º: AMURUA, Esther

6º: DOVENAU, Oscar

**CONVENCIONALES SUPLENTE**

1º: CHIBAN, Enrique

2º: PALACIOS, Francisco

3º: RUIZ, Domingo

4º: GASPAS, Osvaldo

5º: FLORES, Ricardo

6º: BURGOS, Susana

**COMITE DEPARTAMENTAL SAN MARTIN**

PRESIDENTE: CAMACHO, Jorge

**SECRETARIOS TITULARES**

1º: AZAN, José René

2º: BRIZUELA, Bernardo

3º: MENDOZA, María Elsa

**SECRETARIOS SUPLENTE**

1º: BURGOS, Susana

2º: PALACIOS, Francisco Eduardo

3º: GASPAS, Osvaldo

Sin cargo

e) 26-4-85

**ASAMBLEAS**

O. P. N° 56305

F. N° 25546

**ASOCIACION ORANENSE DE BASQUETBOL**

Llámase a Asamblea General Ordinaria de entidades asociadas, para el día 17 de mayo de 1985, a horas 21,30 en la sede social de calle Güemes N° 775 de la ciudad de Orán, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º Informe del Presidente actual.

2º Memoria de la última gestión.

3º Elección de las siguientes autoridades:

— Para el Consejo Unico: por el periodo de un año. Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

— Elección de cuatro Miembros Titulares del Tribunal de Penas, por el periodo de un año.

— Elección de un Síndico.

**Carlos A. Ubiergo**

Secretario ad-honorem

Imp. \$a 600.-

**Rubén Alfredo Cosso**

Presidente

e) 26-4-85

O. P. N° 56296

F. N° 25528

**CLUB SOCIAL LOS ALAMOS**

La Comisión Directiva del Club Social Los Alamos, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de mayo a horas 11 en la sede de la Institución para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior realizada el día 6 de mayo de 1984.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

**Alvaro Figueroa**

Secretario

Imp. \$a 1.200.-

**Enrique D'Uva**

Presidente

e) 26 y 29-4-85

**RECAUDACION**

O. P. N° 56290

Saldo anterior	\$a 2.263.179
Recaudación día 25-4-85	\$a 2.345.189
Total	\$a 2.345.189